

XXXXXXXXXX.

P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio PJESUE.- 093/09, consistente en **“copia de la sentencia definitiva dictada en el expediente 1772/2008, acordada el 12 de febrero de 2009, segunda secretaría (sic)”**; me permito informar a usted que la referida solicitud fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Hermosillo y éste remitió la sentencia en copia fotostática, adaptando las medidas necesarias para garantizar la privacidad y seguridad de los datos personales de las partes, en términos del artículo 15 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado, en la inteligencia de que si requiere copia integral de la sentencia de mérito, bastará comparecer ante la referida autoridad y solicitarla para que le sea entregada, previa su identificación y verificación como parte legitimada en el juicio mencionado.

Asimismo y en virtud de que nos encontramos imposibilitados para enviarle la sentencia enviada por el Juez de Primera Instancia aludido vía electrónica a la dirección que señaló para tal efecto, con fundamento en el artículo 72 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora, por este conducto lo invitamos a que se apersona en esta Unidad de Enlace, en días y horas hábiles, con domicilio en Centro de Gobierno, Tercer piso, edificio Hermosillo, en Paseo Río Sonora y Comonfort de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, a fin de entregarle la información de mérito.